

## RESOLUCIÓN No. 4728

(10 de octubre de 2022)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **PROFESORES** por el Área Disciplinar ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Escuela de Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 4332 del 7 de septiembre de 2022, se convocó y reglamentó los procesos de elección de los Representantes de los Profesores por Áreas Disciplinarias y Profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2001, que modificó el literal b), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 4523 del 21 de septiembre de 2022, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 06 de octubre de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto al Representante de los Profesores de la misma corporación, en compañía de la Delegada de Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

PROFESORES – POR ÁREA DISCIPLINAR				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
NELSY VIVIANA SUÁREZ PÉREZ	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA	15	0	15

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Profesores por el Área Disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 06 de octubre de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Profesores por el Área Disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Docente **NELSY VIVIANA SUÁREZ PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.683.170, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Profesora enunciada en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

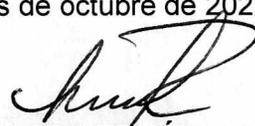
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Escuela de Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de octubre de 2022.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.